

LINEAMIENTO PARA TRANSMISIONES EN VIVO

Universidad Central de Chile

1. Propósito

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer criterios para la evaluación, autorización y ejecución de transmisiones en vivo a través de los canales institucionales de la Universidad Central, resguardando el uso eficiente de los recursos técnicos y humanos disponibles, así como la coherencia con los objetivos estratégicos y de posicionamiento institucional.

2. Alcance

Este lineamiento aplica a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Central que requieran realizar transmisiones en vivo a través de los canales institucionales administrados por la Dirección de Comunicaciones Corporativas.

3. Criterios para la autorización de transmisiones

Las transmisiones en vivo realizadas a través de los canales institucionales de la Universidad Central constituyen una herramienta de comunicación estratégica orientada a amplificar contenidos de interés transversal, fortalecer el posicionamiento institucional y facilitar el acceso a actividades de relevancia para públicos internos y externos.

Por esta razón, la realización de una transmisión institucional no constituye un mecanismo habitual de difusión de actividades académicas, sino una acción comunicacional selectiva asociada a objetivos institucionales definidos.

La Dirección de Comunicaciones Corporativas evaluará las solicitudes considerando los siguientes criterios:

a) Relevancia institucional

- Ceremonias institucionales de carácter corporativo.
- Actividades encabezadas por Rectoría, Junta Directiva o Vicerrectorías.
- Hitos asociados al Plan Estratégico Corporativo, acreditación institucional, investigación, innovación, vinculación con el medio, internacionalización o aseguramiento interno de la calidad.
- Firmas de convenios o actividades de especial relevancia para el desarrollo institucional.
- Actividades institucionales encabezadas por decanaturas u otras autoridades de facultad, de alcance transversal o relevancia institucional.

b) Alcance de audiencia

- Actividades dirigidas simultáneamente a públicos de distintas facultades, sedes o unidades.
- Actividades que requieran facilitar la participación remota de una audiencia amplia.
- Actividades para las cuales se estime una audiencia remota potencial superior a 100 personas.

c) Valor estratégico o de permanencia

- Seminarios, conferencias o actividades cuyo contenido posea valor formativo de interés transversal o potencial de consulta posterior.
- Actividades con potencial de posicionamiento institucional o difusión externa.
- Actividades cuyo registro constituya evidencia relevante para procesos institucionales.

d) Participación de invitados de especial relevancia

- Autoridades nacionales o internacionales.
- Representantes de organismos públicos o multilaterales.
- Referentes de reconocido prestigio académico, científico, cultural o profesional.
- Líderes de opinión o actores estratégicos para el posicionamiento institucional.

La participación de invitados relevantes no constituirá por sí sola un criterio suficiente para autorizar una transmisión, debiendo considerarse conjuntamente los demás criterios establecidos en este documento.

La autorización de una transmisión institucional requerirá una evaluación favorable en al menos dos de los criterios señalados, incluyendo obligatoriamente alguno de los criterios asociados a relevancia institucional o valor estratégico.

4. Criterios adicionales para actividades organizadas por facultades

Además del cumplimiento de los criterios establecidos en el presente lineamiento, **las solicitudes provenientes de facultades deberán responder a prioridades definidas por la respectiva Decanatura y estar alineadas con los objetivos estratégicos, académicos y de posicionamiento de la unidad.**

La validación de una solicitud por parte de la Decanatura o Vicedecanatura implicará que la actividad ha sido considerada relevante dentro de la planificación y prioridades de la facultad, contribuyendo a su desarrollo académico, vinculación

con el medio, investigación, internacionalización, procesos de aseguramiento de la calidad u otros ámbitos estratégicos.

La validación por parte de la autoridad académica correspondiente constituirá un requisito para la evaluación de la solicitud, pero no implicará por sí sola la autorización de una transmisión institucional.

La autorización de una transmisión por parte de la Dirección de Comunicaciones Corporativas considerará además la pertinencia de la actividad dentro de la estrategia de posicionamiento institucional de la Universidad y la disponibilidad de recursos para su ejecución.

5. Actividades que se canalizan mejor por otros formatos de difusión

Estas actividades cuentan, por lo general, con formatos de difusión más adecuados que la transmisión institucional —como registro audiovisual, fotografías, notas de prensa o contenidos para redes sociales—, salvo que la Dirección de Comunicaciones Corporativas evalúe una excepción. Por ello, no se consideran habitualmente para transmisión a través de los canales institucionales:

- Reuniones internas de trabajo.
- Actividades docentes regulares.
- Actividades curriculares asociadas a asignaturas.
- Seminarios, conversatorios, charlas o actividades cuyo público objetivo principal corresponda a una única carrera, programa o unidad académica.
- Talleres internos.
- Actividades cuyo alcance se encuentre circunscrito a una comunidad disciplinaria específica.
- Actividades de alcance reducido o interés acotado.
- Actividades cuya finalidad pueda ser cubierta mediante registro audiovisual, fotografías, notas de prensa, contenidos para redes sociales u otros productos comunicacionales.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de transmisión en vivo deberán ingresarse a través de los mecanismos definidos por la Dirección de Comunicaciones Corporativas, respetando los procedimientos y plazos establecidos en la Guía Operativa de Procedimientos Comunicacionales vigente.

Considerando la planificación técnica y logística que requiere una transmisión institucional, las solicitudes deberán ser ingresadas con una anticipación mínima de **20 días hábiles** respecto de la fecha de realización de la actividad.

Las solicitudes recibidas fuera de este plazo podrán no alcanzar a evaluarse para transmisión en vivo, ya que la planificación técnica y logística requiere ese tiempo de anticipación; en esos casos, se invita a la unidad organizadora a coordinar con la Dirección de Comunicaciones Corporativas otras alternativas de cobertura, según la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.

En el caso de actividades organizadas por facultades, escuelas o programas, las solicitudes deberán ser canalizadas por la respectiva Vicedecanatura o Decanatura, quienes deberán:

- Validar la pertinencia de la solicitud.
- Fundamentar su relevancia institucional y estratégica.
- Confirmar que la actividad corresponde a una de las prioridades definidas por la facultad.
- Asegurar que la actividad cumple los criterios establecidos en el presente lineamiento.

La validación por parte de la autoridad académica constituirá un requisito para la evaluación de la solicitud, pero no implicará por sí sola la autorización de la transmisión institucional.

Para asegurar que cada solicitud cuente con el respaldo necesario de su unidad, no se consideran solicitudes directas provenientes de carreras, académicos, centros de estudiantes u otras unidades que no cuenten con la validación formal de la autoridad académica correspondiente.

La autorización definitiva corresponderá a la Dirección de Comunicaciones Corporativas, la que evaluará cada solicitud considerando:

- El cumplimiento de los criterios establecidos en este lineamiento.
- La disponibilidad de recursos técnicos y del equipo profesional.
- La programación institucional vigente.
- La prioridad estratégica de la actividad dentro de la planificación institucional.

7. Evaluación y disponibilidad de recursos

La autorización de una transmisión estará sujeta a:

- Disponibilidad de recursos técnicos.
- Disponibilidad del equipo profesional encargado de la producción audiovisual.
- Compatibilidad con la programación institucional.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la transmisión.

La Dirección de Comunicaciones Corporativas podrá priorizar solicitudes cuando existan actividades concurrentes o limitaciones operativas.

Adicionalmente, se considerarán las siguientes condiciones operativas:

1. El servicio de transmisión considera exclusivamente el registro por cámara. El audio se obtiene de la infraestructura del recinto, cuya disponibilidad y buen funcionamiento no es responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones Corporativas. En transmisiones realizadas en espacios exteriores u otros recintos que no cuenten con sistema de audio institucional, el arriendo de equipos de microfonía e iluminación será de cargo de la unidad organizadora.
2. En transmisiones realizadas a través de Teams, la unidad organizadora deberá coordinar con los encargados del salón correspondiente ya que dicha transmisión no es una gestión de la Dirección de Comunicaciones Corporativas.

8. Evaluación de resultados

La Dirección de Comunicaciones Corporativas realizará evaluaciones periódicas del desempeño de las transmisiones institucionales considerando indicadores tales como:

- Audiencia en vivo.
- Visualizaciones acumuladas.
- Tiempo promedio de visualización.
- Interacciones generadas.
- Alcance y contribución al posicionamiento institucional.

Estos antecedentes podrán ser utilizados para orientar futuras decisiones respecto de solicitudes similares y optimizar el uso de los recursos institucionales.

El presente lineamiento opera como instrumento complementario de la Política de Comunicaciones Corporativas de la Universidad Central de Chile y de la Guía Operativa de Procedimientos Comunicacionales, en lo relativo a la evaluación, autorización y ejecución de transmisiones institucionales en vivo.